



### Resolución Rectoral N° 0576-2026-UNAP Iquitos, 22 de abril de 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 297-VRINV-UNAP-2026, presentado el 21 de abril de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita autorizar y financiar el viaje de director;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 27 al 30 de abril de 2026, de don Carlos Alfredo Vegas Pérez, director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en las acciones de verificación de actividades y del cumplimiento de metas de los proyectos Sonido de la Frontera y de Desarrollo Territorial de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, promovidos por las Cancillerías de los países de Perú y Colombia, a través del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza; además, como parte de las actividades se realizará la inauguración de los módulos de procesamiento de cacao y de chocolate, así como de producción de alimento balanceado, en las localidades de Marichín y de Caballococha;

Que, como parte de la invitación oficializada por la Dirección Desconcentrada de Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores, es importante destacar la presencia de funcionarios de la UNAP, en tan importante actividad resaltando el rol que cumple en la sostenibilidad de la región amazónica para el desarrollo social y económico de las comunidades de la frontera Perú-Colombia;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 27 al 30 de abril de 2026, de don Carlos Alfredo Vegas Pérez, identificado con DNI N° 41096746, director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 27 al 30 de abril de 2026, de don **Carlos Alfredo Vegas Pérez**, identificado con DNI N° 41096746, director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Carlos Alfredo Vegas Pérez**, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, y una asignación económica de **S/ 220.00 (Doscientos veinte y 00/100 soles)**, para que sufrague gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos.



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0576-2026-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el director mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe detallado de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

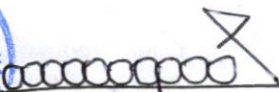
**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DIA,DGA,DITT,OPP,URRHH,UP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.